NOMBRE: TRANSPORTES GOLDEN S.A.S CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 20250682

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DIA	MES	AÑO					
	12	25	SEC.VIVIENDA	CONTRATACION	CUENTA DE COBRO 001		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20250682

CONTRATISTA:	**TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S**
Nit o C.C :	**900.358.313**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN**

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC 042-2025**

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La necesidad que se describirá, está sustentada en los fines esenciales del Estado y en el fin de la contratación pública: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado." (Sentencia C-713. Mp. Dra. María Victoria Calle Correa, siete (7) de octubre de dos mil nueve 2009, Bogotá, D.C.).

La Administración Municipal de Florencia está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, artículo 44.1. Competencias del sector en el ámbito municipal. En el título III, capítulo I, se definen las competencias de la Nación en el sector vivienda teniendo en cuenta el promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social.

La situación de vivienda en el municipio de Florencia busca propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en vivienda en su ámbito territorial.

La Ley 715 de 2001, en el Título IV, Capítulo II, establece las competencias de las entidades territoriales en su Artículo 76 "De dirección del sector en el ámbito Municipal, con funciones de:

- ✓ Participar en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.
- ✓ Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.

En el marco de las funciones dispuestas en el Decreto No. 00439 de 19 de mayo de 2023, "por medio del cual se deroga el Decreto 0620 de 30 de diciembre de 2022 y se adopta la estructura de la alcaldía de Florencia, Caquetá"; Por su parte, el artículo 31 establece como funciones de la Secretaria de Vivienda entre otras, las de:

" (...) 1.Organizar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de vivienda de interés social y vivienda prioritaria, coordinando y articulando los apoyos interinstitucionales.

1. *Promover y orientar la incorporación del componente de gestión del riesgo en las políticas, programas y proyectos de vivienda.*
2. *Formular estudios para la promoción de la gestión, habilitaciones e incorporación del suelo urbano que permita el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social de conformidad con la normatividad sobre la materia."*

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo tenemos que, en el territorio municipal se cuenta con 41 asentamiento legalizados, los cuales cuentan con problemáticas relacionadas con el acceso adecuado a servicios públicos domiciliarios, espacio público y en algunos casos existe ruptura de las conexiones viales, de tal forma que en el proceso de formulación se debe evaluar la necesidad de incorporar dentro de las áreas de mejoramiento integral la totalidad de los asentamientos informales con los que cuenta la ciudad de Florencia, a fin de poder incorporarlos dentro de los planes, programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida y la conformación adecuada del sistema ciudad, así mismo es necesaria la formulación e implementación de un estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de inundación y remoción en masa sobre las áreas de influencia de los afluentes hídricos que surcan el área de expansión urbana a fin de determinar las medidas necesarias para su mitigación.

Por otro lado, la capacidad que tiene el municipio es muy limitada frente a la atención de emergencias, el municipio no cuenta con suficientes equipos, personal e infraestructura para responder de manera efectiva ante eventos como inundaciones, incendios forestales, deslizamientos de tierra entre otros, así mismo, el plan de ordenamiento territorial vigente no prevenga asentamientos en zonas de alto riesgo, hay debilidades en el fortalecimiento técnico y operativo de los organismos de socorro, así como insuficiencia de las acciones y obras para la prevención de desastres, a pesar de las amenazas existentes.

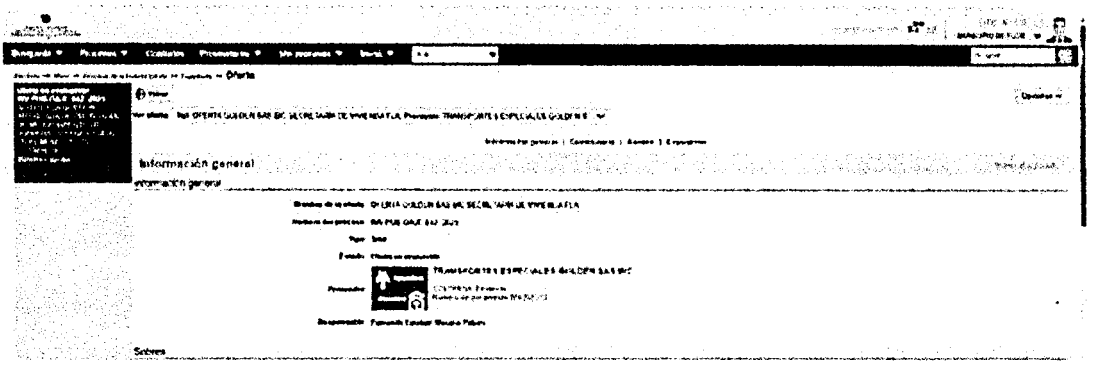
A la Entidad Territorial, le corresponde liderar la gestión y supervisión de proyectos de mejoramiento de vivienda en zona urbana y rural, constituyéndose en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y conducción de la Secretaría de Vivienda Municipal, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de vivienda se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada.

Que para el desarrollo de dichas actividades y lograr el cumplimiento de las mismas se formuló el proyecto denominado **"APOYO A LA GESTION INTEGRADA DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, el cual se encuentra identificado con las fichas **B.P.I.M 20250000033294**, proyecto que se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos grande a Florencia" 2024 - 2027" dando cumplimiento al **Producto:** Vivienda de interés prioritario mejoradas; **Meta Indicador producto:** Vivienda de interés prioritario rurales mejoradas.

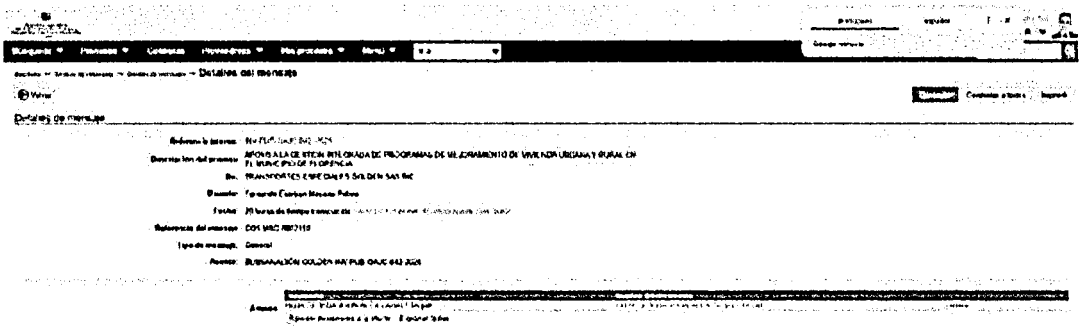
Es de anotar que la Entidad actualmente no cuenta con el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, que permita el desarrollo de las anteriores competencias asignadas a la entidad, por lo tanto, en pro de garantizar los medios necesarios que requiere tanto para para realizar el traslado de personal, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias enmarcadas dentro del proyecto antes mencionado, ha optado por contratar el servicio de transporte terrestre en la modalidad especial en el área urbana y rural del municipio de Florencia Caquetá.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección, el 26 de NOVIEMBRE de 2025, se realizó la publicación a través de invitación publica en la plataforma secop.

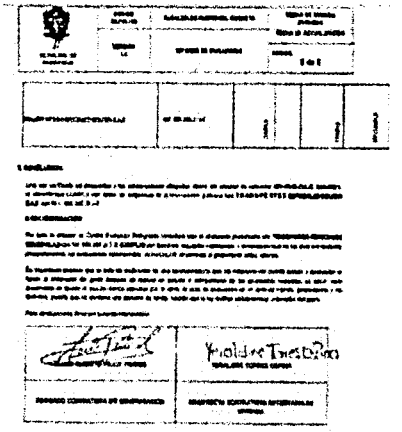
Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección, el 01 de DICEIMBRE de 2025, a las 8:00 am, se efectuó el cierre del proceso de selección, el cual arrojó como resultado la recepción a través de la plataforma del SECOP II, de una (01) oferta por parte



Con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, una vez terminados los términos establecidos en el cronograma para la subsanación se evidencia que fue allegada, por parte **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S,** el día 03 de diciembre de 2025, así:



Por lo tanto, el día 03 de diciembre de 2025, a las 7:10pm , se publicó el informe final de evaluación, a través del cual indica el cumplimiento a cabalidad de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y económica por parte del **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S,** establecidos en la invitación publica No INV-PUB-OAJC 042-2025, por tanto, se adjudicó el respectivo proceso de selección al proponente antes mencionado.



Así las cosas, el Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S**, el día 27 de noviembre de 2025 y 03 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO A LA GESTION INTEGRADA DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

1.1 Alcance del objeto

El alcance del objeto corresponde al fortalecimiento técnico de los programas y proyectos de vivienda, con el fin de brindar apoyo con transporte al personal de la Secretaria de Vivienda en el marco del esquema de gestión comunitaria para el mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Florencia.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

No.	ARTÍCULO	CANT	UND MEDIDA
1	Prestación de servicio público de transporte terrestre especial a todo costo a través de un (01) vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor con capacidad para cinco (05) personas de la Secretaría Municipal de Vivienda de la ciudad de Florencia, dispuesta durante 24 horas.	25	DÍAS

NOTA 1: Los vehículos no podrán tener más de seis (06) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo.
NOTA 2: Anexar documentación vigente de cada uno de los vehículos.
NOTA 3: Colores y distintivos:

- Los vehículos deberán llevar en su carrocería el logo de la Secretaría de Vivienda, que será tramitado a través de la Secretaría de Vivienda Municipal.
- Los vehículos deberán llevar en sus costados laterales, en caracteres destacados, la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados y el número interno asignado por la empresa.
- Los distintivos y logos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público durante el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: Condiciones internas del vehículo de transporte público clase camioneta doble cabina: Los vehículos deberán poseer las siguientes características:

- Vehículos tipo camioneta doble cabina con capacidad para cinco 05 pasajeros incluido el conductor y capacidad de carga igual o superior a 1 toneladas.
- Deberán poseer aire acondicionado e iluminación interior techo.
- Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos deberán contar con equipo de carretera (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, una caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna).

NOTA 5: Requisitos de operación: Para efectos de operación se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Copia de la resolución de la habilitación para la prestación del servicio de transporte especial en los términos de la normatividad aplicable.
- Certificado de revisión técnico-mecánica (de ser el caso según el modelo). De cada uno de los vehículos.
- Certificado de capacidad transportadora vigente expedido por el Ministerio de Transporte .
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente de cada uno de los vehículos.
- Seguro todo riesgo para los vehículos de que disponga para efectos de la ejecución del contrato.
- Seguros de responsabilidad civil-contractual y extracontractual (el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales de cada uno de los vehículos).
- Tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos.
- El proponente deberá adjuntar según la Resolución 315 y 378 de 2013, la Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. Dicha revisión debe estar vigente al momento de la entrega de los documentos habilitantes.

NOTA 6: Conductor: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características

- Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado.
- Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente y/o verificación en RUNT
- Cedula de ciudadanía
- No tener antecedentes penales
- Experiencia mínima acreditada de dos (02) años como conductor de vehículos de transporte de personas
- Acreditación Seguridad social de cada uno de los conductores

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS***

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es desde la fecha de firma del Acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá,

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2025001375 16/09/2025	2.3.2.02.02.005-40-4001-4001041-400104101	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION / vivienda de intereses Prioritario urbanas mejoradas.	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$62.400.000
2025001375 16/09/2025	2.3.2.02.02.008-40-4001-4001042-400104102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$30.000.000
TOTAL				**$92.400.000**

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($7.083. 325),** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

7. FORMA DE PAGO:

4.1.1 Forma de Pago

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	**SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($7.083. 325)**	FRACCION

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes, Acta de Recibo Final y Acreditación de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC.
A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1 GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

1.1 Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE VIVIENDA MUNICIPAL** o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017 en el cual se regula las funciones del supervisor.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. OBLIGACIONES:

10.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
8. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
10. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al contratista.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman.

12. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
15. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
16. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
 Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualidad de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

10.2 DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la Ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Elaborar oportunamente el Acta de inicio conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Prestar el servicio de transporte en un vehículo en el Municipio de Florencia, en el área urbana y rural, con una periodicidad mensual durante las 24 horas del día, según cronograma concertado con la Secretaria de Vivienda Municipal o una vez sea requerido por la entidad.
4. Disponer de un (01) vehículo tipo camioneta doble cabina con capacidad cada una para cinco 05 pasajeros incluido el conductor.
5. Transportar el talento humano encargado de realizar las actividades misionales de la Secretaria de Vivienda Municipal.
6. Prestar el servicio con vehículos debidamente homologado, en óptimas condiciones técnicas mecánicas y vinculadas a una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte.
7. Disponer de medios de comunicación (celular) para tener una comunicación permanente entre la Secretaria de Vivienda, el contratista y los conductores.
8. Disponer para cada vehículo, todos los equipos de prevención y seguridad exigidos en las normas de transporte Público y el Código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas.
9. Cumplir con capacidad transportadora, para lo cual deberá contar con Certificado de capacidad transportadora vigente expedido por el Ministerio de Transporte.
10. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá garantizar que todos los vehículos tendrán y portarán los seguros vigentes: SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como las garantías establecidas en el contrato y demás que sean requeridos para la movilización de los mismos.
11. El contratista deberá proporcionar vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, adecuados para el tipo de terreno y las necesidades específicas del proyecto, incluyendo áreas rurales de difícil acceso.
12. El Contratista es y será el único responsable por la vinculación del personal requerido, todo lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Florencia asuma responsabilidad alguna.
13. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, combustible, peajes, viáticos y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de los mismos, deberán ser asumidos integralmente por cuenta del Contratista, y harán parte de la tarifa mensual.
14. En ningún caso el municipio de Florencia asume con el CONTRATISTA ni con terceros, responsabilidad alguna por el uso que este último haga del mencionado vehículo, mientras este bajo su dependencia, cuidado y administración.
15. El Contratista debe garantizar el buen estado de los vehículos, mediante revisiones generales periódicas necesarias para tal fin y que el equipo automotor cumpla con las siguientes características durante la vigencia del contrato: **a).** Los vehículos deberán permanecer en perfecto estado de aseo e higiene tanto interna como externamente. **b).** La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes. **c).** La configuración externa debe garantizar que se pueda lavar a máquina todo el contorno. **d).** El

vehículo debe estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario. **e).** Los asientos deben permitir que los pasajeros vayan mirando hacia la parte delantera del vehículo. **f).** Ninguna zona ocupada por el pasajero debe presentar salientes o aristas peligrosas. **g).** No deben utilizar ningún material que se vea afectado por el sudor o por el contacto con las manos y el cuerpo. **h).** El interior debe estar debidamente aislado, tanto acústica como térmicamente. **i).** En ningún caso se deben usar combustibles (ACPM, querosén, gas, aceite, etc.) para limpiar partes o zonas dentro del habitáculo. **j).** Los cojines de los asientos y en general todo el vehículo debe estar en buen estado y debe ofrecer comodidad y confort. **k).** Las llantas deberán estar en óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terreno. **l).** Todos los vehículos dentro del contrato deberán realizar el mantenimiento en talleres donde se pueda tener la trazabilidad del manejo de los residuos peligros y especiales generados (aceites, filtros, baterías, llantas) para lo cual el taller deberá contar con contrato vigente con empresa de gestión ambiental para el manejo y disposición final de éstos residuos. **m).** Los vehículos que presten el servicio deben ser modelo 2017 o superior. **n).** Los vehículos deben contar con el sistema de GPS para el reporte diario del mismo.

16. El contratista deberá suministrar y mantener el personal suficiente, idóneo y calificado requerido para el cumplimiento del contrato. **a).** EL CONTRATISTA deberá someter a todos los conductores a un plan de inducción y proceso de capacitación constante que le permita contar con un personal idóneo y calificado para desarrollar las labores objeto de este contrato. **b).** Los conductores deberán conservar todo el tiempo los protocolos de etiqueta y buena presentación personal. **c).** Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando a solicitud del municipio de Florencia, éstos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las instalaciones o personas al servicio del municipio de Florencia. **d).** EL CONTRATISTA debe garantizar que, en ningún momento del servicio, su personal consume o se encuentra bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva alucinógena; de esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica, siempre y cuando no afecten su aptitud física, mental y coordinación motriz. **e).** EL CONTRATISTA deberá garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar las 24 horas en funcionamiento y por el mismo se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio, en el caso que el sistema sea con equipos celulares cada conductor deberá utilizar MANOS LIBRES (mientras conduce). Cualquier novedad deberá ser reportada inmediatamente para tomar los correctivos del caso. **f).** EL CONTRATISTA deberá entregar la dotación de conformidad con la ley. **g).** Los conductores deberán portar de manera permanente el carné que los identifica como conductores de esta empresa, y el número del contrato suscrito con el municipio de Florencia, durante la prestación del servicio en un lugar visible.
17. El CONTRATISTA deberá informar a la Supervisión dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cualquier accidente o incidente que llegare a ocurrir con ocasión de la prestación del servicio.
18. En ningún caso es permitido que el CONTRATISTA lleve en los vehículos carga u objetos que perjudiquen la comodidad y seguridad de los pasajeros. También es prohibido transportar personal no autorizado por la Supervisión del municipio de Florencia.
19. Para superar cualquier contingencia que se presente con los vehículos durante la prestación del servicio EL CONTRATISTA suministrará vehículos adicionales y de las mismas características para reemplazar al vehículo varado o averiado en un tiempo no mayor a tres (3) horas, si supera este tiempo el municipio de Florencia no pagará el día.
20. El Contratista debe tener preparados planes de emergencias y contingencia cuando ocurran eventos de orden público, por anormalidad laboral, desastre natural, emergencia sanitaria o cualquier otro evento que interfiera o altere la normalidad en cualquiera de los sitios objeto de la prestación del servicio de transporte.
21. Deberá presentar los siguientes documentos, requeridos a la totalidad de los conductores: a) Certificados de formación en mecánica básica, Respuesta ante Emergencias y/o Manejo de Primeros Auxilios y Manejo Defensivo. b) Acreditar Licencia de Conducción vigente de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. c) Certificado Médico de aptitud laboral para la actividad a realizar, el cual deberá incluir: examen médico ocupacional de ingreso, audiometría, espirometría, optometría y prueba psicosensométrica con máximo un (1) año de expedición por tratarse de una actividad catalogada como de alto riesgo. Parágrafo 1 para la acreditación de los énfasis de audiometría y optometría se podrá presentar la prueba psicosensometrica siempre y cuando los resultados sean presentados durante el examen médico ocupacional d) Copia de certificaciones laborales verificables, y e) Certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, multas o sanciones de tránsito.

22. Se encuentra a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
23. El vehículo que transporte los funcionarios y contratistas deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro.
24. El contratista, deberá garantizar que cada pasajero ocupe su puesto, y el número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito
25. Todos los costos de operación del vehículo incluido combustibles, conductor, mantenimiento y demás corren por cuenta del contratista.
26. El servicio deberá prestarse con conductor con buena presentación personal.
27. El conductor del vehículo deberá contar con los documentos que exige tránsito y movilidad para cumplir dicha función.
28. Presentar oportunamente los informes de avance del objeto contratado.
29. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral (Salud y Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
30. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
31. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que le sean efectuadas el Supervisor del Contrato.
32. Compromiso de Confidencialidad: Salvo las excepciones consagradas en la Ley, el contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, incluyendo la información de la que llegue a tener conocimiento de manera verbal o escrita. 2) Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. El desconocimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y terminación del contrato.
33. Cumplir con cada una de las condiciones señaladas en el acápite de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS señaladas en el presente documento para efectos de ejecución del contrato.
34. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

11. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Favio Enrique Barón Báez	Cargo	Abogado G.I.T Contratación
Reviso	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor G.I.T Contratación
Aprobó	Isabel Moica Barragán	Cargo	Jefe Oficina Asesor Jurídico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227447874

(415)7707212489984(8020) 000014122744787 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE IND SANTA MARIA LOS MOLINOS

42. Correo electrónico facturacion@transportesespecialesgoldensas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 9 4 6 0 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 0 0 5 1 4	4 9 2 2	2 0 1 0 0 5 1 9	8 6 9 9			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MACANA PABON FERNANDO ESTEBAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227447874

(415)7707212489984(8020) 000014122744787 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0 1	0 4 4
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 1 2	2 0 2 2 0 8 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 1 9	2 0 2 2 0 8 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 7 4 4 1 2	0 0 0 0 0 0 7 4 4 1 2
78. Departamento	1 8	1 8
79. Ciudad/Municipio	6 1 0	4 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 5 1 2
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Puertos — 3 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 1 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227447874

(415)7707212489984(8020) 000014122744787 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 9 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 4 9 1 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MACANA	PABON	FERNANDO	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 1 4 0 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEGUIZAMO	RUIZ	YOLIBETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227447874

(415)7707212489984(8020) 000014122744787 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 0 2 2 4 9 7		2 0 3 8 7 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LASSO	CARVAJAL	DIOMEDES	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227447874

(415)7707212489984(8020) 000014122744787 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

165. Dirección
KM 3 VIA AEROPUERTO OFICINA 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 7 2 0 5	2 0 1 1 0 5 0 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 2 4 3 3 9 6 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3

162. Nombre del establecimiento
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN AGENCIA VALPARAISO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Valparaíso 8 6 0

165. Dirección
CR 1 CL 3 ESQ BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 2 1 7 1	2 0 1 5 0 7 2 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 2 4 3 3 9 6 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2025001375

Vigencia Fiscal: 2025

FLORENCIA

Fecha Documento: 16/09/2025

Vigente Hasta: 31/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto:

APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Ordenador: 17645226 LARA BARRERO HECTOR SILVIO SECRETARIA DE DESPACHO

Doc.Soporte: 20250000958

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.005-40-4001-4001041-400104101	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION/Vivienda de Interés Prioritario urbanas mejoradas		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				62,400,000.00
2.3.2.02.02.008-40-4001-4001042-400104102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Vivienda de Interés Prioritario rural mejoradas		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				30,000,000.00
							TOTAL	**92,400,000.00**

Valor en Letras: NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

Elaboró: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

COP

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2025002703

Vigencia Fiscal: 2025

FLORENCIA

Fecha Documento: 04/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: CPS No. 20250682-04-12-25-APOYO A LA GESTION INTEGRADA DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Detalle ID DEL CONTRAO EN SECOP CO1.PCCNTR.8676680

Ordenador:

Tercero: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S NIT 900358313

Doc.Soporte: CPS No. 20250682-04-12-25-

Tipo Contrato: **Nro:** 0

Nro. DIS: 2025001375

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008-40-4001-4001042-400104102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Vivienda de Interés Prioritario rural mejoradas		1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			0 NO APLICA	7,083,325.00
							TOTAL	7,083,325.00

Valor en letras: SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VENTI CINCO PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ACTA No. 01 DE INICIO

En las instalaciones de la secretaria de Vivienda Municipal, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	HECTOR SILVIO LARA BARRERO
TIPO Y No. IDENTIFICACION	17.645.226
CARGO	Secretario de Vivienda

Y por el otro:

CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT 900358313-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN
IDENTIFICACIÓN RL No.	349.168 de Cabrera Cundinamarca

RL= Representante Legal; NA= No Aplica.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato:

TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.	**20250682**
OBJETO:	APOYO A LA GESTION INTEGRADA DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/12/2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de 25 dias, a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) dias del mes de diciembre de 2025
VALOR:	El valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO **($7.083.325,00)** MCTE

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

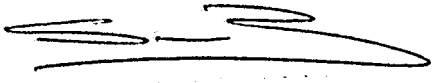
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025002703 del 04/12/2025
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	CHU- 100064103 04/12/2025
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	REFERENCIA 2025002620, BANCO DE OCCIDENTE, VALOR ($35.000) FECHA 05/12/2025
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: NUEVA EPS, SALUD TOTAL, ASMETD SALUD, SANITAS Pensiones: PORVENIR, COLPENSIONES, PROTECCION

	ARL: POSITIVA

Así las cosas, se da inicio al Contrato No. 20250682 del 04 de diciembre de 2025; y se establece como fecha de de Inicio el 05 de diciembre del 2025 y de terminación el 31 de diciembre de 2025.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los cinco (05) días de diciembre de 2025

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

	
Nombre: HECTOR SILVIO LARA BARRERO	Nombre: FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN
Cargo: Secretario de Vivienda	C.C. 349.168 de Cabrera Cundinamarca
Supervisor	Contratista

Alcaldía de **Florencia**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT. 800095728-2

LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Liquidación-Referencia:	2025002620	Fecha Expedición:	05/12/2025	Fecha Vencimiento:	10/12/2025

Tercero: 900358313 TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S

Año	Concepto		Cantidad	Valor Unitario	Valor
2025	002	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.0	35,000.00	35,000.00
				TOTALES	**35,000.00**

CONCEPTO: FDS - 2025002620 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 20250682 DE FECHA 04/12/2025 ALCALDIA DE FLORENCIA POR UN VALOR $ 7.083.325

SON: TREINTA Y CINCO MIL PESOS MC.

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE

Banco de Occidente SAE MPIO. DE FLORENCIA 05 DIC 2025 Recibido con Pago

CONTRIBUYENTE